

mancomunidades de diversos programas ofertados por las administraciones autonómicas, estatales o europeas.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos.

Representantes de ayuntamientos y mancomunidades así como los beneficiarios directos de las ayudas gestionadas.

d) Procedimiento de recogida de los datos.

Los datos se obtienen de la documentación en papel aportada en las solicitudes.

e) Estructura básica del fichero automatizado.

Los datos personales que se recaban dependerán de las exigencias de las solicitudes. Generalmente como únicos datos personales serán el nombre, apellidos, dirección y DNI.

f) Cesiones de datos previstas.

Administraciones autonómicas, estatales o europeas.

Archivo General de Extremadura de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

g) Órgano responsable del fichero.

Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

h) Servicio o centro directivo ante el que se puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Servicio de Programas de la Dirección General de Programas de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

i) Nivel de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Nivel Básico.

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2005, de la Consejera de Presidencia, por la que se asignan temporalmente las funciones de la Secretaría General, de la Dirección General de la Función Pública y de la Dirección General de Coordinación e Inspección de la Consejería de Presidencia, en ausencia de sus titulares.*

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General, de la Dirección General de la Función Pública y de la Dirección General de Coordinación e Inspección de la Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO:

Del día 1 al 31 de mes de agosto del año en curso las funciones de la Secretaría General, de la Dirección General de la Función

Pública y de la Dirección General de Coordinación e Inspección serán ejercidas por el Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos.

Mérida, 21 de julio de 2005.

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

*RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2005, de la Consejera de Presidencia, por la que se delegan en el Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos determinadas competencias en materia de espectáculos públicos.*

De conformidad con el artículo 72.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por circunstancias de organización

administrativa que lo hacen conveniente, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la citada Ley 1/2002,

**DISPONGO:**

Artículo único.- Delegar durante el mes de agosto del año en curso las funciones de autorización, con carácter extraordinario, de la celebración de espectáculos, diversiones o servicios distintos a aquellos para los que el local esté autorizado y de los espectáculos o actividades singulares o excepcionales que no se encuentren genérica o especialmente reglamentados, que tengo atribuidas en virtud

de los apartados 4º y 5º del artículo 2 del Decreto 14/1996, de 13 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de espectáculos públicos, en la redacción dada por el Decreto 173/1999, de 2 de noviembre, de modificación del anterior, en el Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos de esta Consejería.

Mérida, 21 de julio de 2005.

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 31 de enero de 2005, para la constitución de listas de espera en el Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores, Especialidades de Enología y Geología de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 31 de enero de 2005 (D.O.E. nº 21, de 22 de febrero), por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varios Cuerpos/Categorías y Especialidades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de la Función Pública,

**RESUELVE:**

Primero. Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, correspondientes a las Especialidades de Enología y Geología, publicadas por Resolución de 17 de mayo de 2005 (D.O.E. nº 59, de 24 de mayo), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que, en su caso, hayan subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del citado periodo.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia en Mérida y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos a la realización de la prueba selectiva que se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo a esta Resolución.

Cuarto. Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establece los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 21 de julio de 2005.

El Director General de la Función Pública,  
PIO CÁRDENAS CORRAL

### ANEXO

ESPECIALIDADES: Enología y Geología.

FECHA: Martes, 6 de septiembre de 2005.

LUGAR: Escuela de Administración Pública.

Avda. de La Libertad, s/n. en Mérida.

HORA: 10:00 Horas.

Nota: Los aspirantes deberán ir provistos de su D.N.I., pasaporte o permiso de conducción, lápiz nº 2 y goma de borrar.